

Due Valley
Review
J 2012-09-2)

Señora Doctora.

Cristina Guerrero Aguirre.

Intendenta de Compañías de Loja.

Ciudad.

Ing. Pablo Fernando Ruiz Vélez, Ecuatoriano, No C.I. 1102455993, en calidad de Gerente General de la Compañía "HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.", Ante usted comparezco y manifiesto que en la compañía se ha realizado la transferencia de participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTES	CESIONARIO	PARTICIPACIONES CEDIDAS	VALOR	TIPO DE INVERSIÓN
Claudio Oswaldo Eguiguren Valdivieso CC. 1100434610 Y Gloria Alegria Barba Rivadeneira CC. 1705853859	Universidad Técnica Particular De Loja. RUC: 1190068729001	276.000 Valor nominal de cada participación: \$1, 00	\$ 276.000 (doscientos setenta y seis mil Dólares)	NACIONAL
Luís Antonio Suarez Atariguana CC. 1703590016 Y Gloria Luzmila Arias Soto	Universidad Técnica Particular De Loja. RUC: 1190068729001	207.000 Valor nominal de cada participación: \$1, 00	\$ 207.000 (doscientos siete mil Dólares)	NACIONAL

201011
120 SET. 2012
DC

252) - 2012

CC. 1101440434				
Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo CC. 1100140811	Universidad Técnica Particular De Loja. RUC: 1190068729001	138.000 Valor nominal de cada participación: \$1, 00	\$ 138.000 (ciento treinta y ocho mil Dólares)	NACIONAL
Y Susana Beatriz Eguiguren Río frío CC. 1100140340				
Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren CC. 1101949764	Universidad Técnica Particular De Loja. RUC: 1190068729001	161.000 Valor nominal de cada participación: \$1, 00	\$ 161.000 (ciento sesenta y un mil Dólares)	NACIONAL
Y María Cristina Calisto Intriago CC. 1705859468				
Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren CC. 1101949764	a EDILOJA CIA. LTDA. RUC: 1191743705001	23.000 Valor nominal de cada participación: \$1, 00 23.000	\$ 23.000 (veinte tres mil Dólares) \$ 23.000 (veinte y	NACIONAL

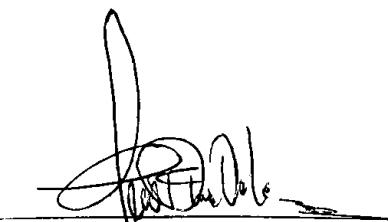
Cristina Calisto Intriago CC. 1705859468		Valor nominal de cada participación: \$1, 00	(veinte y tres mil Dólares)	
--	--	---	-----------------------------------	--

Esta Cesión y Transferencia se la realizó mediante escritura pública de fecha treinta de mayo de 2012 ante el Notario Público Séptimo del Cantón Loja Dr. Eduardo Beltrán Beltrán, cuya copia se adjunta

Particular que comunico para que se digne disponer el registro de la presente Transferencia.

Atentamente.-

Loja, 20 de septiembre de 2012



Ing. Pablo Fernando Ruiz Vélez

GERENTE GENERAL

HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA LTDA.

1 ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE
2 PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
3 HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA... **COPIA**
4 OTORGADA POR : ALFONSO GONZALO EGUIUREN BURNEO Y
5 OTROS.-
6 A FAVOR DE : UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA; Y
7 COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
8 EDILOJA, CIA. LTDA
9 CUANTÍA : \$ 1'598.370,00



10 I.n.

11 En la ciudad de Loja, cabecera del cantón del mismo nombre, República del
12 Ecuador, hoy MIERCOLES TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, ante
13 mi Doctor Eduardo Beltrán Beltrán, Notario Séptimo del Cantón Loja, comparecen
14 por una parte los cónyuges ¹ALFONSO GONZALO EGUIUREN BURNEO y
15 SUSANA BEATRIZ EGUIUREN RIOFRIO, por sus propios derechos; los
16 cónyuges ²GUILLERMO MAURICIO EGUIUREN EGUIUREN y MARIA
17 CRISTINA CALISTO INTRIAGO, por sus propios derechos; los cónyuges ³LUIS
18 ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO; por sus
19 propios derechos; y, los cónyuges ³CLAUDIO OSWALDO EGUIUREN
20 VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, por sus propios
21 derechos; y, por otra parte la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE
22 LOJA, representada por el señor doctor JOSE BARBOSA CORBACHO, M. Id, en
23 su calidad de Rector Canciller, conforme se lo justifica con la certificación del
24 nombramiento que se lo adjunta como documento habilitante, y la COMPANIA DE
25 RESPONSABILIDAD LIMITADA EDILOJA, CIA. LTDA., legal y debidamente
26 representada por su Gerente General señor ingeniero MANUEL ANDRES PONCE
27 SERRANO, como consta de la fotocopia certificada de su nombramiento



1 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Loja y que se lo adjunta como
2 documento habilitante, los comparecientes son domiciliados en esta ciudad de
3 Loja, los comparecientes son mayores de edad, capaces para contratar y
4 obligarse a quienes de conocer soy fe.- Me solicitan que eleve a escritura pública
5 el contenido de la minuta que me entregan, el mismo que copiado textualmente es
6 como sigue: **SEÑOR NOTARIO**: Dígnese incorporar en el protocolo de escrituras
7 públicas a su cargo, el contenido de la presente minuta de cesión y transferencia de
8 participaciones de una Compañía de Responsabilidad Limitada, de conformidad a
9 las siguientes cláusulas estipulativas: **PRIMERA.- OTORGANTES.**- Comparecen al
10 otorgamiento de la presente escritura pública de **CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE**
11 **PARTICIPACIONES**, de un lado y en calidad de **CEDENTES** los cónyuges señores
12 **ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO** y **SUSANA BEATRIZ**
13 **EGUILUREN RIOFRÍO, GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN** y
14 **MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA**
15 y **GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO** y **CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN**
16 **VALDIVIESO** y **GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA**; y, de otro y como
17 **CESIONARIAS** la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA**,
18 representada por el señor doctor **JOSE BARBOSA CORBACHO, M. Id.** en su
19 calidad de Rector Canciller, conforme se lo justifica con la certificación del
20 nombramiento que se lo adjunta como documento habilitante, y la Compañía de
21 Responsabilidad Limitada **EDILOJA, CIA. LTDA.**, legal y debidamente
22 representada por su Gerente General señor ingeniero **MANUEL ANDRES PONCE**
23 **SERRANO**, como consta de la fotocopia certificada de su nombramiento
24 debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Loja y que se lo adjunta como
25 documento habilitante.- Los comparecientes son personas mayores de edad,
26 domiciliados en la ciudad de Loja y legalmente capaces para obligarse y ser
27 obligados.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura pública
28 celebrada el día siete de febrero del año dos mil tres ante el señor Notario Séptimo



1 del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán y aprobada por la Intendencia de
2 Compañías de Cuenca mediante Resolución número cero, tres, guion C guion DIC
3 guion cero, cuatro, cero, dos, de fecha treinta de junio del año dos mil tres y que se
4 encuentra debidamente inscrita en la Registraduría Mercantil del Cantón Loja bajo la
5 partida número trescientos cuarenta y cinco y anotada en el repertorio con el
6 número mil quinientos cincuenta y cinco de fecha nueve de julio del año dos mil tres
7 se constituyó la **COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELES Y**
8 **SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de
9 Loja, cantón y provincia de Loja.- DOS.- La Compañía de Responsabilidad
10 Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.** se constituyó con
11 un capital de DIEZ MIL (USA \$ 10.000,00) DOLARES AMERICANOS, siendo sus
12 socios los señores ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO, GUILLERMO
13 MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIQUANA
14 y CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN VALDIVIESO, cada uno de los cuales
15 poseía dos mil quinientas (2.500) participaciones de UN (USA \$ 1,00) DÓLAR
16 AMERICANO CADA UNA.- TRES.- Con posterioridad, a través de la escritura
17 pública celebrada el día seis de octubre del año dos mil cuatro ante el señor Notario
18 Octavo del Cantón Loja doctor Eduardo Ortega Ordóñez y que se encuentra
19 marginada en la inscripción de la constitución de la mencionada Compañía en la
20 Registraduría Mercantil del Cantón Loja el día trece de octubre del año dos mil
21 cuatro e inscrita bajo la partida número quinientos noventa y cinco, repertorio
22 número dos mil cuatrocientos setenta y tres, los socios de la Compañía de
23 Responsabilidad Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**
24 señores **ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO, GUILLERMO MAURICIO**
25 **EGUILUREN EGUILUREN, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIQUANA y CLAUDIO**
26 **OSWALDO EGUILUREN VALDIVIESO**, procedieron a ceder en venta real y
27 efectiva a favor de la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** quinientas
28 (500) participaciones cada uno en forma individual y consecuentemente, la



1 mencionada entidad adquiere en total dos mil (2.000) participaciones de la
2 compañía de la referencia y los demás socios mantienen dos mil (2.000)
3 participaciones cada uno.- CUATRO.- Por otra parte, mediante escritura pública
4 celebrada el dia veintisiete de septiembre del año dos mil siete ante el señor
5 Notario Séptimo del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán y que de igual
6 forma se encuentra marginada en la inscripción de la constitución de la citada
7 Compañía en la Registraduría Mercantil del Cantón Loja el dia trece de octubre del
8 año dos mil cuatro, los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
9 **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.** señores **ALFONSO**
10 **GONZALO EGUIUREN BURNEO, GUILLERMO MAURICIO EGUIUREN**
11 **EGUIUREN, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y CLAUDIO OSWALDO**
12 **EGUIUREN VALDIVIESO**, cedieron en venta real y efectiva a favor de la
13 **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** doscientas cincuenta (250)
14 participaciones cada uno en forma individual y por lo mismo dicha entidad adquiere
15 en total mil (1.000) participaciones de la citada compañía y los demás socios
16 mantienen mil setecientas cincuenta (1.750) participaciones cada uno.- CINCO.-
17 Luego, a través de la escritura pública celebrada el dia treinta de junio del año dos
18 mil ocho ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán
19 Beltrán y que está marginada en la inscripción de la constitución de la mencionada
20 Compañía en la Registraduría Mercantil del Cantón Loja con fecha trece de octubre
21 del año dos mil cuatro, los socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada
22 **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.** señores **ALFONSO**
23 **GONZALO EGUIUREN BURNEO, GUILLERMO MAURICIO EGUIUREN**
24 **EGUIUREN, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y CLAUDIO OSWALDO**
25 **EGUIUREN VALDIVIESO**, procedieron a ceder en venta real y efectiva a favor de
26 la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** doscientas cincuenta (250)
27 participaciones cada uno en forma individual y por lo mismo la referida entidad
28 adquiere en total mil (1.000) participaciones de la compañía y los socios restantes



mantienen mil quinientas (1.500) participaciones cada uno.- SEIS.
manera, por medio de la escritura pública de fecha cinco de febrero del dos mil
nueve otorgada ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja doctor Eduardo
Beltrán Beltrán y que está debidamente marginada en la inscripción de la
constitución de la mencionada Compañía en la Registraduría Mercantil del Cantón
Loja el día trece de octubre del año dos mil cuatro e inscrita el siete de abril del dos
mil nueve bajo la partida número doscientos treinta y nueve, los socios de la
Compañía de Responsabilidad Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL,**
CIA. LTDA. señores **ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO, GUILLERMO**
MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA
y CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN VALDIVIESO, ceden en venta real y efectiva
a favor de la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA**, parte de sus
participaciones que poseen en la citada Compañía, en la siguiente forma: a) el socio
señor **ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO** novecientas (900)
participaciones, manteniendo por lo mismo seiscientas (600) participaciones; b) el
socio señor **GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN** cede setecientas
(700) participaciones y mantiene en su poder ochocientas (800) participaciones; c)
el socio señor **Luis ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA** cede y transfiere
seiscientas (600) participaciones y mantiene novecientas participaciones en la
citada empresa; y, d) el socio señor **CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN**
VALDIVIESO cede trescientas (300) participaciones y mantiene en su poder mil
doscientas (1.200) participaciones.- SIETE.- Consecuentemente, por efecto de la
cesión y transferencia de las participaciones anteriormente singularizadas, a esa
fecha la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** poseía seis mil
quinientas (6.500) participaciones de la Compañía, equivalentes al sesenta y cinco
(65%) por ciento del capital social de la misma.- OCHO.- Mediante escritura pública
de fecha seis de junio del año dos mil once celebrada ante el señor Notario Séptimo
del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán y previa la aprobación por parte de

1 la Intendencia de Compañías de Loja mediante Resolución número SC punto DIC
2 punto L punto dos mil once punto ciento cincuenta y cinco del veintiocho de junio del
3 año dos mil once ion C guion DIC guion cero, cuatro, cero, dos, de fecha veintiocho
4 de junio del año dos mil once y que se encuentra debidamente inscrita en la
5 Registraduría Mercantil del Cantón Loja bajo la partida número quinientos sesenta y
6 cinco y repertorio número mil seiscientos veinticuatro de fecha primero de julio del
7 dos mil once, se aprobó el aumento de capital de la Compañía de Responsabilidad
8 Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, en la cantidad de
9 **DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (USA \$ 2'290.000,00) DOLARES**
10 **AMERICANOS** y reformó sus Estatutos a través de la escritura pública
11 anteriormente singularizada, siendo por lo mismo actualmente su capital social
12 **DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL (USA \$ 2'300.000,00) DOLARES**
13 **AMERICANOS**, dividido en dos millones trescientas mil (2'300.000) participaciones
14 de **UN (USA 1,00) DÓLAR AMERICANO CADA UNA** y que a la fecha se
15 encuentran pagadas y liberadas.- **NUEVE.**- Por efecto del aumento de capital
16 singularizado en el numeral que antecede, las participaciones de los socios en la
17 mencionada Compañía, quedaron conformadas de la siguiente manera: a) , el socio
18 **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** posee un millón cuatrocientas
19 noventa y cinco (1'495.000) participaciones; b) el socio señor **ALFONSO**
20 **GONZALO EGUILUREN BURNEO** ciento treinta y ocho mil (138.000)
21 participaciones; c) el socio señor **GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN**
22 **EGUILUREN** ciento ochenta y cuatro mil (184.000) participaciones; d) el socio
23 señor **LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA** doscientas siete mil (207.000)
24 participaciones; y, e) el socio señor **CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN**
25 **VALDIVIESO** doscientas setenta y seis mil (276.000) participaciones.- **DIEZ.**
26 Asimismo, la Junta General y Universal de Socios de la Compañía de
27 **Responsabilidad Limitada HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**,
28 en sesión de junta general y universal celebrada el día dos de abril del año dos mil



1 doce y de conformidad a lo previsto en el artículo ciento trece de la Ley de
2 Compañías, por unanimidad resolvió consentir la transferencia de las
3 participaciones de los socios señores ALFONSO GONZALO EGUIGUREN
4 BURNEO, GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN, LUIS ANTONIO
5 SUAREZ ATARIGUANA y CLAUDIO OSWALDO EGUIGUREN VALDIVIESO, a
6 favor de la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA y de la Compañía
7 de Responsabilidad Limitada EDILOJA, CIA. LTDA., conforme consta de la copia
8 certificada del acta de dicha sesión de junta general y universal de socios que se
9 adjunta como documento habilitante, habiéndose autorizado en consecuencia
10 proceder a la celebración de la escritura pública de cesión y transferencia de dichas
11 participaciones.- ONCE.- Mediante escritura pública otorgada el veintiuno de mayo
12 del dos mil nueve ante el señor doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero
13 del Distrito Metropolitano de Quito y que se encuentra debidamente inscrita en la
14 Registraduría de la Propiedad de Quito el veintiuno de julio del año dos mil nueve,
15 se constituyó el FIDEICOMISO TENERIFE, cuyo objeto consistió en la construcción
16 del edificio denominado TORRES TENERIFE, el cual se encuentra ubicado en la
17 ciudad de Quito.- DOCE.- El mencionado FIDEICOMISO TENERIFE es propietario
18 de las oficinas números cuatrocientos uno, cuatrocientos dos, novecientos uno,
19 novecientos dos, novecientos tres, novecientos cuatro, novecientos cinco y mil uno,
20 ubicados en los pisos cuatro, nueve y diez, respectivamente, del Edificio
21 TENERIFE, así como de los estacionamientos números ciento setenta, ciento
22 setenta y uno, ciento setenta y dos, ciento setenta y tres, ciento ochenta, ciento
23 ochenta y uno, ciento ochenta y dos y ciento ochenta y tres, doscientos uno,
24 doscientos ocho, doscientos nueve, doscientos diez, doscientos once, doscientos
25 doce, ciento setenta y siete, ciento setenta y ocho y ciento setenta y nueve; y, de las
26 bodegas números tres, cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y ocho y sesenta.-
27 TRECE.- Consecuentemente, la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE
28 LOJA es beneficiaria del FIDEICOMISO TENERIFE, en virtud de lo cual tiene

1 derecho a solicitar la restitución y transferencia a su favor de los inmuebles
2 anteriormente singularizados y/o a instruir el destino de los mismos.- CATORCE.-
3 Posteriormente, a través de la escritura pública celebrada el día siete de diciembre
4 del año dos mil once ante el señor doctor Roberto Salgado Salgado, Notario
5 Tercero del Distrito Metropolitano de Quito y que asimismo se encuentra
6 debidamente inscrita en la Registraduría de la Propiedad de Quito, la
7 **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** y la **COMPAÑIA FIDEVAL S.**
8 **A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS**, procedieron a suscribir un
9 contrato de fideicomiso mercantil, cuyo objeto y finalidad es el de que la
10 CONSTITUYENTE, de manera expresa e irrevocable, instruye a la FIDUCIARIA
11 para que dicho FIDEICOMISO MERCANTIL destine y administre dichos bienes, de
12 conformidad a las instrucciones fiduciarias constantes en el referido FIDEICOMISO.-
13 **Y, QUINCE.-** A la fecha, las participaciones que hoy se ceden y transfieren y que se
14 detallarán más adelante, se encuentran pagadas, liberadas y libres de todo
15 gravamen.- **TERCERA.- CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-**
16 Con estos antecedentes, los cónyuges señores **ALFONSO GONZALO**
17 **EGUIGUREN BURNEO** y **SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO**, por sus
18 propios y personales derechos y en forma expresa, libre, voluntaria y en
19 transferencia de dominio real, efectiva y perpetua, tienen a bien ceder a favor de la
20 **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA, CIENTO TREINTA Y OCHO**
21 **MIL (138.000) PARTICIPACIONES DE UN (USA \$ 1,00) DÓLAR AMERICANO**
22 **CADA UNA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELES Y**
23 **SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, con todos los derechos y obligaciones
24 inherentes a las mismas, incluyendo los aportes para futuras capitalizaciones y los
25 valores que en concepto de préstamos han concedido a la mencionada Compañía.-
26 Asimismo, los cónyuges señores **GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN**
27 **EGUIGUREN** y **MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO**, por sus propios y
28 personales derechos y en forma expresa, libre y voluntaria, ceden y transfieren a



1 favor de la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA CIENTO SESENTA Y
2 Y UN MIL (161.000) PARTICIPACIONES DE UN (USA \$ 1,00) DÓLAR
3 AMERICANO CADA UNA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
4 LIMITADA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA., con todos los
5 derechos y obligaciones inherentes a las mismas, incluyendo los aportes para
6 futuras capitalizaciones y los valores que en concepto de préstamos han concedido
7 a la mencionada Compañía.- De igual forma, por sus propios y personales
8 derechos y en forma expresa, libre y voluntaria, los cónyuges señores LUIS
9 ANTONIO SUAREZ ATARIQUANA y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO, ceden a
10 favor de la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA DOSCIENTAS
11 SIETE MIL (207.000) PARTICIPACIONES DE UN (USA \$ 1,00) DÓLAR
12 AMERICANO CADA UNA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD
13 LIMITADA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA., con todos los
14 derechos y obligaciones inherentes a las mismas, incluyendo los aportes para
15 futuras capitalizaciones y los valores que en concepto de préstamos han concedido
16 a la mencionada Compañía.- Por otra parte, los cónyuges señores CLAUDIO
17 OSWALDO EGUILUREN VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA
18 RIVADENEIRA, por sus propios y personales derechos y en forma expresa, libre y
19 voluntaria, tienen a bien ceder a favor de la UNIVERSIDAD TECNICA
20 PARTICULAR DE LOJA DOSCIENTAS SETENTA Y SEIS MIL (276.000)
21 PARTICIPACIONES DE UN (USA \$ 1,00) DÓLAR AMERICANO CADA UNA DE
22 LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELES Y SERVICIOS
23 ALMENDRAL, CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las
24 mismas, incluyendo los aportes para futuras capitalizaciones y los valores que en
25 concepto de préstamos han concedido a la mencionada Compañía.- Finalmente, los
26 cónyuges señores GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN y MARIA
27 CRISTINA CALISTO INTRIAGO, por sus propios y personales derechos y en
28 forma expresa, libre y voluntaria, ceden y transfieren a favor de la COMPAÑIA DE

1 **RESPONSABILIDAD LIMITADA EDILOJA, CIA. LTDA., VEINTITRES MIL**
2 **(23.000) PARTICIPACIONES DE UN (USA \$ 1,00) DÓLAR AMERICANO CADA**
3 **UNA DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELES Y**
4 **SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA., con todos los derechos y obligaciones**
5 **inherentes a las mismas, incluyendo los aportes para futuras capitalizaciones y los**
6 **valores que en concepto de préstamos han concedido a la mencionada Compañía.-**
7 Las participaciones anteriormente singularizadas están debidamente suscritas,
8 pagadas y consecuentemente liberadas y libres de todo gravamen.- **CUARTA.-**
9 **PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** La **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE**
10 **LOJA** paga a los **CEDENTES** cónyuges señores **ALFONSO GONZALO**
11 **EGUIGUREN BURNEO y SUSANA BEATRIZ EGUIGUREN RIOFRIO**, la cantidad
12 total de **DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE**
13 **(USA \$ 265.419,00) DOLARES AMERICANOS** y cuyo pago lo realiza mediante la
14 dación de los derechos fiduciarios de las oficinas signadas con los números
15 cuatrocientos uno (401) y cuatrocientos dos (402), los parqueaderos números
16 ciento setenta (170), ciento setenta y uno (171), ciento setenta y dos (172) y ciento
17 setenta y tres (173) y la bodega número cuarenta y cinco (45) del Edificio
18 **TENERIFE** que se encuentran singularizados en los Antecedentes **ONCE y DOCE**
19 de la presente Cláusula, para lo cual se procederá a celebrar la escritura pública de
20 transferencia de dominio en forma independiente, por lo que su pago es al
21 **CONTADO**, sin que por lo mismo la **CESIONARIA** les quede adeudando valor
22 alguno a los **CEDENTES** por concepto de esta cesión y transferencia de dichas
23 participaciones, por lo que su transferencia se la realiza libre de todo gravamen y las
24 aludidas participaciones quedan suscritas, pagadas y liberadas.- Asimismo, La
25 **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** paga a los **CEDENTES**
26 cónyuges señores **GUILLERMO MAURICIO EGUIGUREN EGUIGUREN y MARIA**
27 **CRISTINA CALISTO INTRIAGO**, la cantidad total de **TRESCIENTOS CINCO MIL**
28 **TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 38/100 (USA \$ 305.372,38) DOLARES**



1 AMERICANOS y cuyo pago lo efectúa a través de la dación de los Derechos fiduciarios de las oficinas signadas con los números novecientos uno (901) y
2 novecientos dos (902) del Edificio TENERIFE que se encuentran debidamente
3 singularizados en los Antecedentes ONCE y DOCE de la presente Cláusula, motivo
4 por el cual se procederá a celebrar la escritura pública de transferencia de dominio
5 en forma independiente, por lo que su pago es al CONTADO, sin que por lo mismo
6 la CESIONARIA les quede adeudando valor alguno a los CEDENTES por concepto
7 de esta cesión y transferencia de dichas participaciones, por lo que su transferencia
8 se la realiza libre de todo gravamen y las aludidas participaciones quedan suscritas,
9 pagadas y liberadas.- Por otra parte, la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR
10 DE LOJA paga a los CEDENTES cónyuges señores LUIS ANTONIO SUAREZ
11 ATARIQUANA y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO, la cantidad total de
12 CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS (USA \$
13 422.836,00) DOLARES AMERICANOS y cuyo pago lo realiza mediante la dación
14 de los derechos fiduciarios de las oficinas signadas con los números novecientos
15 tres (903) y novecientos cuatro (904), los parqueaderos números doscientos uno
16 (201), doscientos ocho (208), doscientos nueve (209) y doscientos diez (210) y las
17 bodegas números tres (3) y cuatro (4) del Edificio TENERIFE que se encuentran
18 singularizados en los Antecedentes ONCE y DOCE de la presente Cláusula, para lo
19 cual se procederá a celebrar la escritura pública de transferencia de dominio en
20 forma independiente, por lo que su pago es al CONTADO, sin que por lo mismo la
21 CESIONARIA les quede adeudando valor alguno a los mencionados CEDENTES
22 por concepto de esta cesión y transferencia de dichas participaciones, por lo que su
23 transferencia se la realiza libre de todo gravamen y las aludidas participaciones
24 quedan suscritas, pagadas y liberadas.- De igual forma, la UNIVERSIDAD
25 TECNICA PARTICULAR DE LOJA paga a los CEDENTES cónyuges señores
26 CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA
27 RIVADENEIRA, la cantidad total de QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CIENTO

1 **DIECIOCHO (USA \$ 561.118,00) DOLARES AMERICANOS** y cuyo pago lo
2 realiza mediante la dación de los derechos fiduciarios de las oficinas signadas con
3 los números novecientos cinco (905) y mil uno (1001), los parqueaderos números
4 ciento setenta y siete (177), ciento setenta y ocho (178), ciento setenta y nueve
5 (179), doscientos once (211) y doscientos doce (212) y la bodega número sesenta
6 (60) del Edificio TENERIFE que se encuentran singularizados en los Antecedentes
7 ONCE y DOCE de la presente Cláusula, para lo cual se procederá a celebrar la
8 escritura pública de transferencia de dominio en forma independiente, por lo que su
9 pago es al **CONTADO**, sin que por lo mismo la **CESIONARIA** les quede
10 adeudando valor alguno a los **CEDENTES** por concepto de esta cesión y
11 transferencia de dichas participaciones, por lo que su transferencia se la realiza libre
12 de todo gravamen y las aludidas participaciones quedan suscritas, pagadas y
13 liberadas.- Y, Finalmente, la Compañía de Responsabilidad Limitada EDILOJA,
14 CIA. LTDA. paga a los **CEDENTES** cónyuges señores **GUILLERMO MAURICIO**
15 EGUIGUREN EGUIGUREN y **MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO**, la cantidad
16 total de **CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO 62/100 (USA \$**
17 **43.624,62) DOLARES AMERICANOS** y cuyo pago lo realiza mediante la dación de
18 los derechos fiduciarios de los parqueaderos signados con los números ciento
19 ochenta (180), ciento ochenta y uno (181), ciento ochenta y dos (182) y ciento
20 ochenta y tres (183) y la bodega número cuarenta y ocho (48) del Edificio
21 TENERIFE que se encuentran singularizados en los Antecedentes ONCE y DOCE
22 de la presente Cláusula, en virtud de que la **UNIVERSIDAD TECNICA**
23 **PARTICULAR DE LOJA** es la socia mayoritaria de la mencionada Compañía de
24 Responsabilidad Limitada EDILOJA, CIA. LTDA., para lo cual se procederá a
25 celebrar la escritura pública de transferencia de dominio en forma independiente,
26 por lo que su pago es al **CONTADO**, sin que por lo mismo la **CESIONARIA** les
27 quede adeudando valor alguno a los **CEDENTES** por concepto de esta cesión y
28 transferencia de dichas participaciones, por lo que su transferencia se la realiza libre



1 de todo gravamen y las aludidas participaciones quedan suscritas, *agadas*,
2 liberadas.- **QUINTA.- NUEVO CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL**
3 **SOCIAL DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELES Y**
4 **SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**- Por efecto de la cesión y transferencia de
5 las participaciones debidamente singularizadas en la Cláusula **TERCERA** de esta
6 escritura pública que antecede, el nuevo cuadro de integración del capital social de
7 la **COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELES Y SERVICIOS**
8 **ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, queda estructurado de la siguiente manera:

9

10

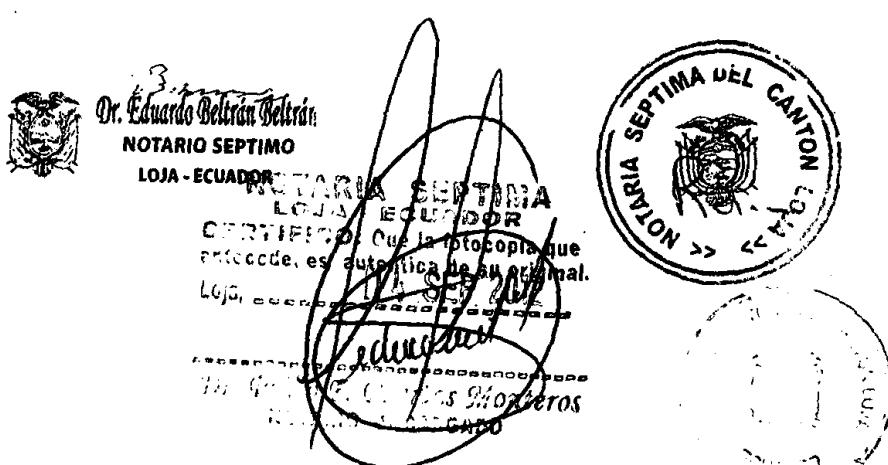
11	SOCIOS	CAPITAL SOCIAL	NRO.
12	PARTICIP.		
13	Universidad Técnica Particular de Loja	USA \$ 2'277.000,00	2'277.000
14	EDILOJA, CIA. LTDA.	USA \$ 23.000,00	23.000
15	TOTALES:	USA \$ 2'300.000,00	2'300.000

16
17 **SEXTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Con el objeto de dar cumplimiento a lo
18 previsto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se protocoliza
19 conjuntamente con la presente escritura pública de cesión y transferencia de
20 participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada **HOTELES Y**
21 **SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, copia certificada del acta de la junta
22 general y universal de socios celebrada el día dos de abril del año dos mil doce,
23 mediante la cual se autorizó en forma unánime la correspondiente cesión y
24 transferencia de las aludidas participaciones, debiéndose en consecuencia sentar
25 razón, en la Notaría Séptima del Cantón Loja, como en la inscripción de dicha
26 escritura de aumento de capital y reforma de estatutos en la Registraduría Mercantil
27 del Cantón Loja, para los fines de Ley.- Asimismo, se adjuntan como documentos
28 habilitantes, el cuadro de aporte de socios, la certificación del nombramiento del

1 señor Rector Canciller de la UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA y
2 la fotocopia certificada del nombramiento del representante legal de la Compañía de
3 Responsabilidad Limitada EDILOJA, CIA. LTDA.-Usted señor Notario se dignará
4 adicionar las demás cláusulas para la plena validez de esta escritura pública.- Señor
5 Notario: Firma) ilegible.- Dr. Vicente Sanitama Correa.- ABOGADO.- Matrícula
6 Nro. 342 Loja.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y en la
7 cual los comparecientes la aceptan en su totalidad.- Formalizado el presente
8 instrumento público, yo el Notario lo leí íntegramente a los otorgantes, quienes
9 ratificándose en lo expuesto lo suscriben en unidad de acto conmigo el Notario
10 que DOY FE.- Firman) Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo.- Susana Beatriz
11 Eguiguren Riofrio.- Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren.- María Cristina Calisto
12 Intriago.- Luis Antonio Suarez Atariguana.- Gloria Luzmila Arias Soto Claudio
13 Oswaldo.- Eguiguren Valdivieso . - Gloria Alegria Barba Rivadeneira.- Jose Barbosa
14 Corbacho, M. Id.- Manuel Andres Ponce Serrano.- El Notario: f) Dr. Eduardo
15 Beltrán Beltrán".-

16 SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA
17 COPIA QUE LA SELLO SIGNO Y FIRMO EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE
18 SU CELEBRACIÓN.-

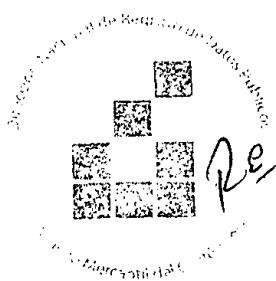
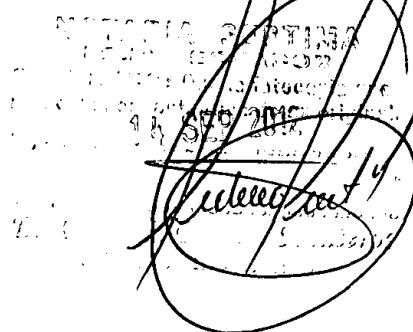
19



ZÓN.- Siento por tal, que mediante la presente escritura que antecede, los cónyuges ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO y SUSANA BEATRIZ EGUILUREN RIOFRIO, han cedido CIENTO TREINTA Y OCHO MIL participaciones GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN y MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, han cedido CIENTO SESENTA Y UN MIL participaciones, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO, han cedido DOSCIENTOS SIETE MIL participaciones y CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, han cedido DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL participaciones, que mantenían en la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA., a favor de LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA; Y, los cónyuges GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN y MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, han cedido VEINTITRES MIL participaciones; a favor de la Compañía DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDILOJA CIA. LTDA., esta CESION DE PARTICIPACIONES, se ha marginado al pie de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en referencia.- El Notario que doy Fe.- Loja, 31 de Mayo del dos mil doce.-



Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública de transferencia de Participaciones de la Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA.LTDA., celebrada entre los señores Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo, Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren, Luis Antonio Suarez Atariguana y Claudio Oswaldo Eguiguren Valdivieso (Cedentes) y por otra parte Universidad Técnica Particular de Loja y la Compañía EDILOJA CIA.LTDA. (Cesionarios) ante el Notario Séptimo del Cantón Loja, de fecha 30 de mayo del 2012, que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA., e inscrita en el REGISTRO DE COMPAÑIAS DEL AÑO 2012, bajo la partida No. 615, y anotada en el repertorio con el No.1362.

Loja, 04 de junio del 2012.





UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA
La Universidad Católica de Loja



Ing. Gabriel García Torres, **SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA,**

C E R T I F I C A :

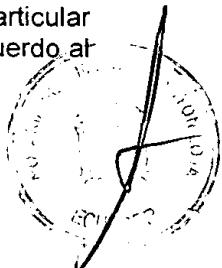
Que, en el Acta N° 076 que lleva la Secretaría General de esta Universidad, en el folio N° 034, tomo 2, se encuentra el **Acta de Posesión del Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id. de la Dignidad de Rector-Canciller de la Universidad Técnica Particular de Loja**, la misma que copiada textualmente dice:

"Posesión del Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id. de la dignidad de Rector-Canciller de la Universidad Técnica Particular de Loja.- En la ciudad de Loja, el miércoles diez de febrero del dos mil diez, ante el Dr. Luis Casasús Latorre, M. Id., Superior General de Misioneros Identes, en representación del Dr. Jesús Fernández Hernández, M. Id., Presidente del Instituto Id de Cristo Redentor, Misioneras y Misioneros Identes; y, con la actuación del suscrito Secretario General de la Universidad Técnica Particular de Loja, comparece el Doctor José Barbosa Corbacho, Misionero Idente, con el objeto de tomar legal posesión de la dignidad de Rector-Canciller de la Universidad Técnica Particular de Loja, para la cual ha sido designado por el Señor Presidente del Instituto Id de Cristo Redentor Misioneros y Misioneras Identes, mediante comunicación del cuatro de diciembre del año dos mil nueve..- Al efecto, el Dr. Luis Casasús Latorre, M. Id., toma la promesa legal previa al desempeño de sus altas funciones de Rector-Canciller de la Universidad, al Dr. José Barbosa Corbacho, quien promete ejercer fiel y cumplidamente las obligaciones y funciones que tal nombramiento le impone.- Para constancia suscriben la presente acta: f.) ilegible, Dr. Luis Casasús Latorre, M.Id. Representante del Presidente del Instituto Id de Cristo Redentor, Misioneras y Misioneros Identes; f) ilegible, Dr. José Barbosa Corbacho, M.Id. Rector- Canciller; f) ilegible, Ing. Gabriel García Torres, Secretario General; f) ilegible, Mons. Julio Parrilla Diaz, Obispo de la Diócesis de Loja, Testigo de Honor."

Certifico además, que el Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id. se encuentra actualmente desempeñando las funciones de Rector-Canciller de la Universidad Técnica Particular de Loja y que en su ausencia lo subroga en sus funciones el Vicecanciller, de acuerdo al Artículo 23 del Estatuto Orgánico de la Universidad Técnica Particular de Loja.

LO CERTIFICO.- Loja,

Ing. Gabriel García Torres
SECRETARIO GENERAL



Lra. febrero 10 del 2012
Oficio No. 001-EDI-2012

Señor
Manuel Ponce Serrano
C.C. 1704873346; divorciado; domiciliado en la ciudadela Rodríguez Witt de esta
ciudad de Loja; teléfono No. 2585999; Loja.

Ciudad.-

De mi consideración:

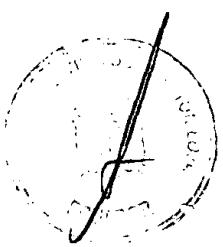
Cumplo con poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la
compañía EDILOJA CIA. LTDA., llevada a cabo el día 09 de los presentes mes y
año, resolvió designar a usted GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA por un
periodo de 4 años, conforme lo estipula el artículo décimo séptimo de los
Estatutos Sociales.

El período se contará a partir de la fecha de inscripción del presente instrumento
en el Registro Mercantil del Cantón.

Atentamente,

Ina. Gabriel García Torres
PRESIDENTE

Acepto la designación y expreso mis agradecimientos por la distinción.
Loja, Febrero 10 del 2012



10

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL
DE CARACTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE
“HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.”**

En Loja, el día 2 de abril de 2012, a las 12H15 horas, en las oficinas ubicadas en la Av. Zoilo Rodríguez S/N y calle Antisana, todos los socios de HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA., se reúnen en Junta General de Carácter Universal de Socios, para lo cual se procede a leer la Convocatoria que contiene los puntos de orden del dia:

PRIMERA CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE CARACTER UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA “HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.”

Se convoca a los señores socios de la compañía Hoteles y Servicios Almendral Cia. Ltda., a la Junta General de Carácter Universalde Socios que se llevará a cabo el dia lunes 2 de abril de 2012, a las 12:00 horas, en el inmueble ubicado en la Av. Zoilo Rodríguez y Antisana esquina, Ciudadela Zamora, parroquia El Sagrario, de la ciudad de Loja con el objeto de tratar sobre el siguiente orden del dia:

1. Conocimiento y aprobación de la propuesta de cesión de participaciones de los socios Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo, Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren, Claudio Eguiguren Valdivieso y Luis Antonio Suarez Atariguana.

Los socios presentes y los votos que a cada uno corresponden en función de sus participaciones pagadas, son los siguientes:

SOCIOS	CAPITAL	PARTICIPACIONES
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	USD 1,495.000.00	1,495.000.00
GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN	USD 184.000	184.000
LUÍS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA	\$ 207.000	207.000
CLAUDIO EGUILUREN VALDIVIESO	\$ 276.000	276.000
ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO	\$138.000	138.000



[Handwritten signatures and initials are visible across the bottom right corner of the document.]

TOTAL	\$ 2.300.000	2.300.000
--------------	---------------------	------------------

En representación del socio UTPL asiste debidamente autorizado el señor Doctor Vicente Saritama Correa, cuyo poder se adjunta a la presente acta. Preside la Junta el señor Ing. Giovanni Battista Ginatta Higgins, en calidad de Presidente de la compañía y actúa en calidad Secretario Ad-Hoc, el Abogado Julián Mauricio Burneo Valdivieso, designado por unanimidad por la Junta, además se deja constancia de la presencia de la señora Dra. Edith Merino Noriega Gerente de la compañía.

Verificada la presencia de todo el capital pagado, el señor Presidente declara instalada la presente Junta General y dispone que se pase a considerar el orden del día.

1. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LOS SOCIOS ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO, GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN, CLAUDIO EGUILUREN VALDIVIESO Y LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIQUANA.

Los señores socios Claudio Eguiguren Valdivieso, Luis Suarez Atariguana, Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo, y el señor Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren manifiestan su voluntad para realizar las siguientes cesiones de sus participaciones en favor de la UTPL y de EDILOJA CIA. LTDA. y solicitan que la Junta autorice la cesión y transferencia de las mismas, en la siguiente forma:

El socio Claudio Eguiguren Valdivieso: cesión de 276.000 (doscientas setenta y seis mil) Participaciones a favor del socio Universidad Técnica Particular De Loja.

El socio Luis Antonio Suarez Atariguana: cesión de 207.000 (doscientas siete mil) Participaciones a favor del socio Universidad Técnica Particular De Loja.

El socio Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo: cesión de 138.000 (ciento treinta y ocho mil) Participaciones a favor del socio Universidad Técnica Particular De Loja.

El socio Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren: cesión de 161.000 (ciento sesenta y un mil) Participaciones a favor del socio Universidad Técnica Particular De Loja., y 23.000 (veinte y tres mil) participaciones a favor de EDILOJA CIA. LTDA.

Los socios antes mencionados solicitan que necesitan la autorización de todos los socios para este efecto, el señor Presidente consulta a los Socios presentes para que resuelvan autorizar la transferencia de participaciones precisadas por los socios Claudio Eguiguren, Luis Antonio Suarez Atariguana, Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo, y el señor Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren. La totalidad de los socios en forma unánime resuelven autorizar la cesión y transferencia de las participaciones en la forma propuesta. El señor Presidente de la Junta solicita que se proceda a la votación pertinente, lo cual es cumplido. El señor Secretario de la Junta proclama que todos los socios, sin excepción, han votado a favor de la propuesta de los

socios. La Presidencia de la Junta solicita que, una vez determinada la votación, por secretaría se manifieste la resolución. El señor Secretario expresa que habiendo unanimidad en la propuesta (100% del quórum decisorio), la Junta ha llegado a la siguiente resolución: "Autorizar a Los señores socios Claudio Eguiguren Valdivieso, Luis Suarez Atariguana, Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo, y el señor Guillermo Mauricio Eguiguren la cesión y transferencia de sus participaciones de la compañía "HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA."en favor de la Universidad Técnica Particular de Loja y de EDILOJA CIA. LTDA. de la siguiente forma: El socio Claudio Eguiguren Valdivieso: cesión de 276.000 (doscientas setenta y seis mil) Participaciones a favor del socio Universidad Técnica Particular De Loja. El socio Luis Antonio Suarez Atariguana: cesión de 207.000 (doscientas siete mil) Participaciones a favor del socio Universidad Técnica Particular De Loja. El socio Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo: cesión de 138.000 (ciento treinta y ocho mil) Participaciones a favor del socio Universidad Técnica Particular De Loja; y, el socio Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren: cesión de 161.000 (ciento sesenta y un mil) Participaciones a favor del socio Universidad Técnica Particular De Loja., y 23.000 (veinte y tres mil) participaciones a favor de EDILOJA CIA. LTDA."

Terminado el orden del día, se concede un receso para la redacción del Acta. Hecho esto se reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión a las 12H50.Y para constancia de todo lo actuado, firman la presente acta todos los socios, el señor Presidente y el suscrito Secretario Ad-Hoc, que certifica.

Giovanni Battista Ginatta Higgins
PRESIDENTE DE JUNTA

Julian Mauricio Burneo Valdivieso
SECRETARIOAD-HOC DE LA JUNTA

Sr. Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren
SOCIO

Sr. Luis Antonio Suarez Atariguana
SOCIO

1. SR. Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo
SOCIOSOCIO

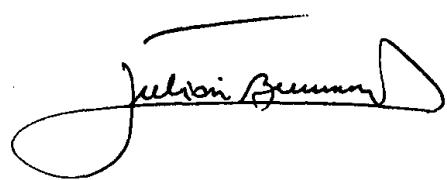
3. Sr. Claudio Eguiguren Valdivieso.

POR) UNIVERSIDAD PARTICULAR DE LOJA
DR. Jose Vicente Saritama Correa
Representante Del Sócio



CERTIFICO:

Que este documento es fiel copia del acta original de la Junta General de carácter universal de la Compañía "HOTELES Y CERVICIOS ALMENDRAL CIA: LTDA:"

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Julián Burneo". It is enclosed in a large, roughly circular oval.

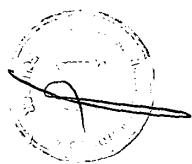
Abg. Julián Burneo Valdivieso

SECRETARIO Ad- Hoc.

APORTES DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL CIA. LTDA.

DETALLE	CAPITAL SOCIAL PAGADO	APORTE PARA FUTURAS CAPITALIZACIONES	PRESTAMOS SOCIOS	TOTAL	%
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR	1,495,000	1,559,679	340,285	3,361,267	68
ING LUIS SUAREZ	207,000	195,693	20,143	422,836	9
ING CLAUDIO EGUILUREN	276,000	260,029	25,089	561,118	11
GONZALO EGUILUREN	138,000	124,419	3,000	265,419	5
GUILLERMO EGUILUREN	184,000	164,997		348,997	7
TOTAL CAPITAL PAGADO	2,300,000.00	2,304,817.00	388,517	4,959,637	100

abril 4 del 2012



RE

DOCUMENTO PRIVADO ACLARATORIO

En la ciudad de Loja, el día de hoy treinta de mayo del año dos mil doce, los comparecientes, por nuestros propios y personales derechos y en forma expresa, libre y voluntaria, procedemos a la suscripción del presente **DOCUMENTO PRIVADO ACLARATORIO**, el mismo que está contenido en las siguientes cláusulas estipulativas:

PRIMERA.- COMPARCIENTES.- Comparecen a la suscripción del presente **DOCUMENTO PRIVADO ACLARATORIO**, por una parte, los cónyuges señores **ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO** y **SUSANA BEATRIZ EGUILUREN RIOFRIO**, **GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN** y **MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO**, **LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA** y **GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO** y **CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN VALDIVIESO** y **GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA**; y, por otra, la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA**, representada por el señor doctor **JOSE BARBOSA CORBACHO, M. Id.**, en su calidad de Rector Canciller y la Compañía de Responsabilidad Limitada **EDILOJA, CIA. LTDA.**, legal y debidamente representada por su Gerente General señor ingeniero **MANUEL ANDRES PONCE SERRANO**.- Los comparecientes son personas mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Loja y legalmente capaces para obligarse y ser obligados.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- **UNO.**- Mediante escritura pública celebrada el día de hoy veintinueve de mayo del año dos mil doce ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán, los primeros comparecientes cónyuges señores **ALFONSO GONZALO EGUILUREN BURNEO** y **SUSANA BEATRIZ EGUILUREN RIOFRIO**, **GUILLERMO MAURICIO EGUILUREN EGUILUREN** y **MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO**, **LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA** y **GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO** y **CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN VALDIVIESO** y **GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA**, en forma expresa, libre y voluntaria procedimos a ceder en transferencia de dominio real y efectiva a la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** y a la Compañía de Responsabilidad Limitada **EDILOJA, CIA. LTDA.**, la totalidad de las participaciones que poseemos en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, con domicilio principal en la ciudad de Loja, cantón y provincia de Loja.- **DOS.**- A través de la escritura pública otorgada el día veintidós de agosto del año dos mil ocho ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán, la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** concedió un crédito a la Compañía de Responsabilidad Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.** por la cantidad de **CUATROCIENTOS MIL (USA \$ 400,000)**.



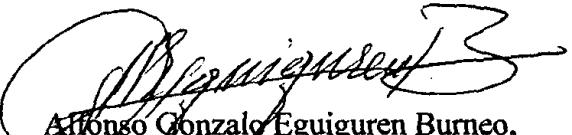
400.000,00) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS y los comparecientes cónyuges señores **ALFONSO GONZALO EGUILIGUREN BURNEO y SUSANA BEATRIZ EGUILIGUREN RIOFRIO, GUILLERMO MAURICIO EGUILIGUREN EGUILIGUREN y MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO y CLAUDIO OSWALDO EGUILIGUREN VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA**, por sus propios y personales derechos y en su calidad de socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, se constituyeron en **GARANTES** del mencionado crédito.- **TRES.**- Asimismo, por medio de la escritura pública otorgada el día veintidós de agosto del año dos mil ocho ante el señor Notario Séptimo del Cantón Loja doctor Eduardo Beltrán Beltrán, los comparecientes cónyuges señores **ALFONSO GONZALO EGUILIGUREN BURNEO y SUSANA BEATRIZ EGUILIGUREN RIOFRIO, GUILLERMO MAURICIO EGUILIGUREN EGUILIGUREN y MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO y CLAUDIO OSWALDO EGUILIGUREN VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA**, procedimos a la cesión de nuestras participaciones que teníamos en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, a favor de la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA**, por efecto del préstamo otorgado por la misma a la mencionada Compañía, habiéndose establecido en la Cláusula **CUARTA** de la mencionada escritura pública, una **CONDICION SUSPENSIVA** del cumplimiento del pago del referido crédito.- **Y, CUATRO.**- Finalmente, en virtud de que la Junta General y Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el día dos de abril del año dos mil doce resolvió consentir la transferencia de las participaciones de los socios señores **ALFONSO GONZALO EGUILIGUREN BURNEO, GUILLERMO MAURICIO EGUILIGUREN EGUILIGUREN, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y CLAUDIO OSWALDO EGUILIGUREN VALDIVIESO** a favor de la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA** y de la Compañía de Responsabilidad Limitada **EDILOJA, CIA. LTDA.** y sobre la base de que la cesión y transferencia de dichas participaciones se la realiza con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, incluyendo los aportes para futuras capitalizaciones y los valores que en concepto de préstamos han concedido a la mencionada Compañía, dichas obligaciones quedan extinguidas.

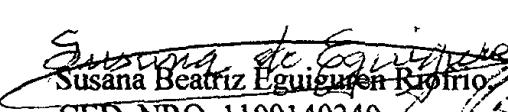
TERCERA.- ACLARACIONES.- Con estos antecedentes y por efecto de la cesión y transferencia de la totalidad de las participaciones que los **CEDENTES** poseían en la Compañía de Responsabilidad Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.**, los comparecientes, en forma expresa, libre, voluntaria e irrevocable dejamos constancia y aclarando lo siguiente: **UNO.**- Que los **CEDENTES** cónyuges señores **ALFONSO GONZALO EGUILIGUREN BURNEO y SUSANA BEATRIZ EGUILIGUREN RIOFRIO, GUILLERMO MAURICIO EGUILIGUREN EGUILIGUREN y MARIA**

-dos-

CRISTINA CALISTO INTRIAGO, LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y GLORIA LUZMILA ARIAS SOTO y CLAUDIO OSWALDO EGUILUREN VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, NO QUEDAN ADEUDANDO VALOR ALGUNO A LA MENCIONADA COMPAÑIA NI A SUS ACCIONISTAS Y MUY PARTICULARMENTE A LA UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA Y CONSECUENTEMENTE, QUEDAN EXTINGUIDAS TODAS LAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS QUE A CUALQUIER TITULO SE HAYAN ACEPTADO Y SUSCRITO CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA, YA SEA COMO PERSONAS NATURALES Y/O COMO ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA. Y MUY PARTICULARMENTE, LAS QUE SE ENCUENTRAN DETERMINADAS EN LOS NUMERALES DOS Y TRES DE LA CLAUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DOCUMENTO. - DOS.- Que una vez que se proceda a la celebración de la escritura pública de cesión y transferencia de las mencionadas participaciones, la Compañía de Responsabilidad Limitada **HOTELES Y SERVICIOS ALMENDRAL, CIA. LTDA.** por intermedio de su representante legal procederá a realizar todos los trámites y gestiones que fueren necesarias ante el **BANCO DE LOJA**, encaminadas a la sustitución de las garantías dadas por los **CEDENTES** por efecto del crédito que adeuda la citada Compañía y consecuentemente los **CEDENTES QUEDAN TOTALMENTE EXCLUIDOS DE SU CALIDAD DE GARANTES EN EL BANCO DE LOJA.** - Y, TRES.- Asimismo, los comparecientes dejamos aclarando en forma expresa, que los **CEDENTES** comenzarán a percibir el canon de arrendamiento de todos y cada uno de los bienes inmuebles (oficinas, parqueaderos y bodegas) de los derechos fiduciarios que recaen sobre los mismos y que se encuentran en el Edificio **TENERIFE** de la ciudad de Quito, A PARTIR DEL PRIMERO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Para constancia de lo anteriormente estipulado, los comparecientes en unidad de acto procedemos a suscribir el presente documento privado aclaratorio, en el lugar y fecha primeramente mencionados, en ocho (8) ejemplares del mismo texto, procediendo a reconocer nuestras firmas y rúbricas ante uno de los señores Notarios Pùblicos del Cantón Loja, a fin de que el mismo surta los efectos legales consiguientes.


Alfonso Gonzalo Eguiguren Burneo,
CED. NRO. 1100140811


Susana Beatriz Eguiguren Rorío
CED. NRO. 1100140340



Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren
Guillermo Mauricio Eguiguren Eguiguren,
CED. NRO. 1101949764

Luis Antonio Suarez Atariguana
Luis Antonio Suarez Atariguana,
CED. NRO. 1703590016

Claudio Oswaldo Eguiguren Valdivieso
Claudio Oswaldo Eguiguren Valdivieso,
CED. NRO. 1100434610

pp. UNIVERSIDAD TECNICA
PARTICULAR DE LOJA

~~Dr. José Barbosa Corbacho, M. Id.,
Rector Canciller~~

Maria Cristina Calisto Intriago
Maria Cristina Calisto Intriago,
CED. NRO. 1705859468

Gloria Luzmila Arias Soto
Gloria Luzmila Arias Soto,
CED. NRO. 1101440434

Gloria Alegria Barba Rivadeneira
Gloria Alegria Barba Rivadeneira,
CED. NRO. 1705853859

pp. EDILOJA, CIA. LTDA.

~~Ing. Manuel Andres Ponce Serrano,
Gerente General~~

Loja, treinta de mayo del año dos mil doce, ante mí doctor Eduardo Beltrán Beltrán,
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN LOJA, comparecen por una parte los cónyuges
ALFONSO GONZALO EGUILLEGREN BURNEO y SUSANA BEATRIZ EGUILLEGREN
RIOFRIO, por sus propios derechos; los cónyuges **GUILLERMO MAURICIO**
EGUILLEGREN EGUILLEGREN y MARIA CRISTINA CALISTO INTRIAGO, por sus propios
derechos; los cónyuges **LUIS ANTONIO SUAREZ ATARIGUANA y GLORIA LUCILLA**
ARIAS SOTO; por sus propios derechos; y, los cónyuges **CLAUDIO OSWALDO**



EGUIGUREN VALDIVIESO y GLORIA ALEGRIA BARBA RIVADENEIRA, por sus propios derechos; y, por otra parte el doctor **JOSE BARBOSA CORBACHO, M. Id.**, en su calidad de Rector Canciller de la **UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA**; y, el ingeniero **MANUEL ANDRES PONCE SERRANO**, en calidad de Gerente General de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EDILOJA, CIA. LTDA.**, con el objeto de reconocer sus firmas y rúbricas estampadas al pie del documento que antecede quienes manifiestan: Que en donde se lee: "Ilegible", "Susana de Eguiguren".- "M.Eguiguren" "Cristina Calisto" "Ilegible", "Ilegible" "Ilegible" "Ilegible" "Ilegible", con sus firmas y rúbricas con las cuales acostumbran a autorizar en todos sus actos tanto públicos como privados.- Para constancia firman en unidad de acto conmigo el Notario que doy fe.-

Eguiguren
1100140811

GAS
1100434610

Luis Ponce
1703590016

Susana de Eguiguren
1100140340

geow Segura Bellas
1905853859

Hernando Beltrán
1101440434

Hernando Beltrán
1720461225
c. 1701873746



Notario Séptimo del CANTON LOJA - ECUADOR
CERTIFICO: Que la Escritura que
anteriormente es ante mí fue presentada.
Loja, 10 de Septiembre de 2012
Redueñez Paul Beltrán
Dr. Pablo E. Redueñez Beltrán
NOTARIO ENCAJALDO 170585946-9



Zury
Dr. Eduardo Beltrán Beltrán
NOTARIO SEPTIMO
LOJA - ECUADOR